

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12301.-

VISTO:

El Expediente N° CD-017-S-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora SCAFATI ANA MARIA, D.N.I. N° 11.902.479, con domicilio en la calle Soria N° 1585 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9472-0000, Partida N° 28886.-

Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra.-

Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, la contribuyente procedió a cancelar en su totalidad la deuda nominal.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por la peticionante.-

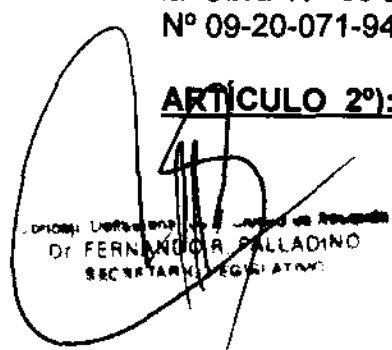
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 161/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 015/2011, el día 15 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 016/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora SCAFATI ANA MARIA, D.N.I. N° 11.902.479, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9472-0000, Partida N° 28886.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

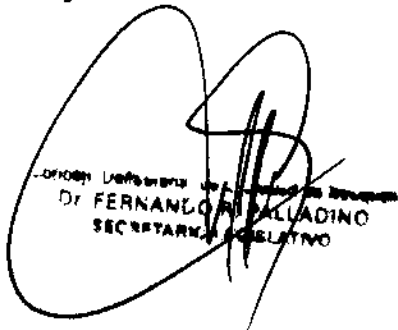

DICCIONARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DR. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

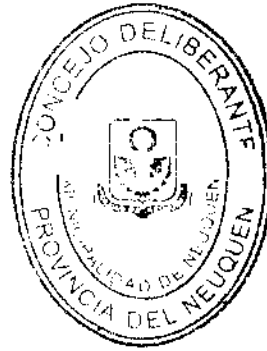
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-017-S-2011).-

ES COPIA:
jdc


Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO EJECUTIVO



FDO: JALIL
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12301 /2011
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-017-S-11

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1844
Fecha 28.1.10.20.11